

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2017	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Versión: 1		

Bogotá D.C. 27 MAR 2023

Señores  
LIBERTY SEGUROS SA  
Calle 72 No. 10-07 piso  
Teléfono: 3174274471  
Email: [jency.diaz@libertycolombia.com](mailto:jency.diaz@libertycolombia.com)  
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta **PN CESAP 08-02-033-2023**

De manera atenta me permito informarle, que la propuesta presentada el 06 de marzo de 2023, dentro del Proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 033 2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CON COBERTURA PARA HUESPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL", ha sido ACEPTADA por este Centro Social, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000.00) M/CTE; a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se ACEPTA LA OFERTA, así:

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL. NIT: 830-028-714-3
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Teniente Coronel JANETH YATE HURTADO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.</b>	52.764.535 de Bogotá D.C.
<b>CARGO</b>	ADMINISTRADORA CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución No 0860 del 13 de marzo de 2023
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
<b>CONTRATISTA</b>	<b>LIBERTY SEGUROS S.A.</b> NIT. 860.039.988-0 APODERADA: JENCY DÍAZ SUÁREZ CC. 52.699.842 de Bogotá D.C. Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección notificación: Calle 72 No. 10-07 piso 7 Email: <a href="mailto:jency.diaz@libertycolombia.com">jency.diaz@libertycolombia.com</a> Tel: 3174274471
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del contrato será el Responsable de Grupo de Hospedaje o quien haga sus veces o quien designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10.2.
<b>FORMA DE PAGO</b>	Los pagos se realizarán en forma parcial según orden de servicio emitida por el supervisor del contrato o el administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y pagara dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura. previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez que se haya recibido el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas. Este pago se realizará en la cuenta indicada por el contratista en su oferta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura original electrónica y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el Contratista.</li> <li>• Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 10. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.</li> <li>• Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.</li> </ul> Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: 

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	<p><b>NOMBRE: LIBERTY SEGUROS S.A.</b>  <b>BANCO: BANCOLOMBIA</b>  <b>TIPO DE CUENTA: CORRIENTE</b>  <b>NUMERO DE CUENTA: 04801736521</b></p> <p><b>Nota 1:</b> todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CESAP.</p>
<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Amparado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 55 2300000070 del 24 de febrero de 2023, expedido por el responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
<b>VALOR</b>	Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 29.700.000.00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados.
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las contempladas en el Anexo No. 2 de esta Aceptación de Oferta.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones del Hotel AG. Antonio Culma Chico del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ubicado en la Diagonal 44 # 68B – 30 de Bogotá conforme a las especificaciones técnicas.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos
<b>VIGENCIA</b>	La Vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de vigencias de las garantías.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. El contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual.</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</li> <li>3. Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> <li>4. El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.</li> <li>5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.</li> <li>6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.</li> <li>7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.</li> <li>8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.</li> </ol>

**ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

	<p>31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".</p> <p>32. En el evento en que se solicite prórroga el CONTRATISTA deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>33. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>34. Respetar la política ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.</p> <p>PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes, lugares o elementos acordados en el futuro contrato que se requieran para la ejecución del objeto de que trata esta invitación.</li> <li>2. Asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</li> <li>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>4. Recibir a satisfacción los productos y/o servicios que sean entregados o prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1.</li> <li>5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para la suscripción del contrato.</li> <li>7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA.</li> <li>8. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.</li> <li>9. Rechazar los productos y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos</li> <li>10. Las demás que por ley o en virtud del futuro contrato le correspondan.</li> </ol>
<p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>	<p><b>OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:</b> El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral.</p> <p><b>CESIONES Y SUBCONTRATOS:</b> El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.</p> <p><b>SUSPENSIÓN TEMPORAL:</b> Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.</p> <p><b>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:</b> La comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos de la presente Aceptación de oferta celebrada, la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p> <p><b>DOCUMENTOS:</b> Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente Aceptación de Oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente Aceptación de Oferta.</p> <p><b>IMPUESTOS:</b> El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana.</p> <p><b>LIQUIDACIÓN:</b> La presente Aceptación de Oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el numeral 11.1 de la Resolución 01966 de 2020.</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19:</b> El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad, normas de prevención al interior de su empresa, garantizando en concordancia a la normatividad Nacional vigente y aplicable que ha adoptado como propias todas las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria presentada por el virus COVID19, dentro de las que se incluyen los protocolos internos de limpieza y desinfección, inocuidad,</p>

**ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

9. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ocasionados por el CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales .
10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Centro Social de Agentes y Patrulleros tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al Centro Social de Agentes y Patrulleros. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito.
17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato
18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.
19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.
21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información, así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos.
22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
23. Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.
24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
26. El contratista, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
27. El contratista autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.
28. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros.
29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.
30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.**

alimentaria cuando se trate de este tipo de suministros, seguimiento de condiciones de salud de sus funcionarios, uso de elementos de protección y distanciamiento social; procedimientos de transporte y entrega en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, tanto de elementos, servicios y alimentos; de los cuales en caso de ser necesario se solicitará copia del soporte que evidencie la implementación y cumplimiento adecuado. Lo anterior en estricto seguimiento de la Resolución 666 de 2020, y Resolución 675 de 2020, las cuales establecen protocolos de bioseguridad, según la naturaleza jurídica de la actividad desarrollada. Así mismo durante la estancia del contratista en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional este debe cumplir con los protocolos internos implementados para el control del Virus COVID19 en sus instalaciones. Todo acto que conlleve a la violación de las normas e implique falta de seguridad para alguna de las partes estará inmerso en las sanciones previstas por la legislación vigente. *X*

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **27 MAR 2023**

*Janeth Yate Hurtado*

Teniente Coronel **JANETH YATE HURTADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa Maria Camacho Rojas – Técnico de Contratos  
Revisado por: OPS ADS 11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Responsable Contratos  
Revisado por: OPS Ariel Alexander Rodríguez – Asesor Jurídico  
Revisado por: CT. Denise Mabel Portilla Portilla – jefe área Administrativa  
Ubicación: Documentos /Procesos 2023  
Fecha: 15/03/2023

Diagonal 44 No. 68 B – 30  
Teléfono 7445124  
[cesap\\_gruco@policia.gov.co](mailto:cesap_gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)



ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No. 1  
OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA**

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 29.700.000.00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La Aceptación de Oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno correspondientes ítems, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	Adquisición póliza de seguro hotelero para huéspedes del Hotel del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional póliza de accidentes personales con cobertura mínimo por Muerte accidental, gastos médicos por accidente, traslado de cadáver y pérdida de equipaje, más adicionales.	PRIMA DIARIA HUESPED	\$ 671	\$ 798

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **127 MAR 2023**



Teniente Coronel **JANETH YATE HURTADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Técnico de Contratos  
 Revisado por: OPS ADS 11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Responsable Contratos  
 Revisado por: OPS Ariel Alexander Rodríguez – Asesor Jurídico  
 Revisado por: CT. Denise Mabel Portilla Portilla – jefe área Administrativa  
 Ubicación: Documentos /Procesos 2023  
 Fecha: 15/03/2023

Diagonal 44 No. 68 B – 30  
 Teléfono 7445124  
[cesap\\_gruco@policia.gov.co](mailto:cesap_gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)



ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

## ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el Proceso de Contratación **PN CESAP MIC 033 2023** y sus Anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta Aceptación de Oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación:

ITEM	PRODUCTO
1	Adquisición póliza de seguro hotelero para huéspedes del hotel del centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional., póliza de accidentes personales con cobertura por: Muerte accidental, Incapacidad Total y Permanente por Accidente, Desmembración e inhabilitación Accidental, Gastos médicos por accidente, Homicidio, Pérdida de equipaje en la habitación del huésped, Daños o pérdida de prendas en lavandería del tomador, Traslado de cadáver del huésped, Auxilio para gastos de estadía de un familiar en caso de accidente o muerte accidental del huésped y Gastos médicos por intoxicación del huésped.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	<p>La póliza entregada por el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte accidental: Si a consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por la presentepóliza el asegurado muere, el CONTRATISTA, pagara al beneficiario o beneficiarios una indemnización igual a la suma asegurada por muerte accidental, siempre que dicho fallecimiento ocurra con ocasión del accidente y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes demismo.</li> <li>• Gastos médicos por accidente: Si a consecuencia de un accidente, el asegurado requiere de asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria u odontología, dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente el CONTRATISTA, para los gastos ocasionados por concepto de las asistencias antes mencionadas, más los exámenes complementarios necesarios, hasta la suma contratada y especificada como valor asegurado</li> <li>• Pérdida del equipaje en la habitación del Huésped: No se ampara la pérdida o deterioro del dinero, objetos u obras de arte, escritura, títulos valores, títulos que acrediten propiedad, estampillas, medallas, monedas, libros de contabilidad, armas de cualquier clase excepto que posea el respectivo salvoconducto, pedrería sin montar, joyas, manuscritos de cualquier clase, así ellos se encuentren en caja fuerte, en cajillas de seguridad en poder de la administración.</li> <li>• Traslado de cadáver del Huésped: La compañía pagara los gastos a que hubiere lugar por el traslado de los cadáveres de los huéspedes del tomador, fallecidos como consecuencia de una accidente amparado por la póliza a que accede el presente, hasta el lugar de procedencia del Huésped, de acuerdo con los registros del tomador.</li> <li>• El contratista podrá presentar amparos adicionales a los mínimos exigidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros</li> <li>• El contratista deberá indicar los amparos que cuentan con deducibles junto con su porcentaje</li> </ul>
2	El contratista mediante deberá contar con capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos en un término máximo de dos (2) días hábiles para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
3	El contratista no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.
4	El contratista deberá suministrar, formato o mecanismo de control de la póliza para diligenciamiento por parte del Huésped.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
ÍTEM	CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Evaluación inicial del Sistema de Gestión Seguridad en el trabajo mediante la aplicación de los estándares mínimos solicitado por el Ministerio de Trabajo en lo relacionado con la calidad del SG SST, lo anterior se encuentra contemplado en la Resolución 0312 del 2019, y que da cumplimiento a lo establecido en decreto único reglamentario 1072 de 2015, para tal efecto deberá adjuntar certificación de la implementación del SG-SST dicho documento deberá estar avalado por un profesional (tecnólogo o profesional) con licencia en Salud ocupacional vigente, curso de 50 horas reglamentario o en su defecto la certificación vigente de la ARL.
2	<p>El contratista debe realizar el pago de las Prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.</p> <p><b>PRODUCTO:</b> Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detallada del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo. </p>

**ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

	<p><b>FECHA DE ENTREGA:</b> Durante la ejecución del contrato de forma mensual</p> <p>El contratista se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la Policía Nacional para dicho sistema, así:</p> <p><b>Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional</b> La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil al servicio de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado al servicio de la Policía Nacional, el personal vinculado a través de contratos que desarrolle actividades laborales en las instalaciones Militares o Policiales, los visitantes y aquellos otros que la ley establezca, como activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, de acuerdo con el marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de los peligros, amenazas y vulnerabilidades, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, el desarrollo de actividades de promoción de la salud, a través de procesos de mejora continua que generen un ambiente de trabajo sano, seguro y digno para todos.</p> <p><b>Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:</b></p> <p>a) Generar la cultura del autocuidado y conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>b) Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar entre todos los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés, durante el ejercicio de sus labores para el Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo la mejora continua del desempeño y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>c) Promover estilos de vida y trabajo saludable a los servidores públicos, estableciendo controles para mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos.</p> <p>d) Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>e) Promover la participación y consulta de los actores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizar articulación de esta política con otros lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de formar una sinergia frente a la promoción de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas del Ministerio de Defensa Nacional y la protección de la estructura organizacional de la Entidad.</p> <p>g) Establecer controles para buscar mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos, a través de la jerarquización de los controles.</p> <p>h) Recibir, implementar y difundir las acciones emitidas por el gobierno nacional en referencia a las problemáticas de salud pública y a los lineamientos en materia de control de riesgos. Promover la consulta y participación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguras.</p>
3	
4	<p>El contratista se compromete a seguir las directrices de evaluación SGSST, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, alas agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.</p>
5	<p>Por la aparición de virus SAR COVID-19, y en cumplimiento a la Resolución 1238 del 2022 "por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias incluidas en las originadas por el COVID-19".</p>
6	<p>El contratista deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social.</p>
7	<p>El Contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"</p>
8	<p>En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social.</p>
9	<p><b>INGRESO DEL PERSONAL.</b> El contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera, deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.</p>

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-02-033-2023, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO HOTELERO, CON COBERTURA PARA HUÉSPEDES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

**NOTA: CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES:** Las coberturas otorgadas bajo las pólizas suscritas para el contrato no amparan ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos de Extranjeros" del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, con sus siglas en ingles U.S Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, La Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnizaciones o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **27 MAR 2023**



Teniente Coronel **JANETH YATE HURTADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Técnico de Contratos  
Revisado por: OPS ADS 11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Responsable Contratos  
Revisado por: OPS Ariel Alexander Rodríguez – Asesor Jurídico  
Revisado por: CT. Denise Mabel Portilla Portilla – jefe área Administrativa  
Ubicación: Documentos /Procesos 2023  
Fecha: 15/03/2023

Diagonal 44 No. 68 B – 30  
Teléfono 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)

